

14ta ASAMBLEA LEGISLATIVA
5ta SESION ORDINARIA
LEY NUM.: 192
APROBADA: 21 DE AGOSTO DE 2003

(P. de la C. 1785)

L E Y

Para encomendar al Instituto de Cultura Puertorriqueña y a la Junta de Planificación estudiar la posibilidad de declarar monumento histórico la Central Juncos en el Municipio de Juncos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En momentos en que comienza un nuevo siglo que, como es normal, con éste continuará el desarrollo de nuestra querida Isla, se hace necesario resaltar y dejar para disfrute de nuestra generación y de otras por venir, algunos símbolos, estampas o monumentos que servirán como marco de referencia en la historia de nuestro pueblo.

Un ejemplo de esto, lo es la chimenea de la Central Juncos, en Juncos, la que data de principios del pasado siglo y representa una época de nuestra historia donde la agricultura era un factor fundamental en el desarrollo económico-social, no sólo de éste pueblo sino también de pueblos vecinos. Muestra de la influencia económica que tenía un ingenio como éste en el área lo podemos encontrar en el libro "Juncos: Nota para su Historia" de Yolanda Roldán Cruz, cuando nos señala que la corporación Central Juncos se creó el 7 de julio de 1905, con un capital de doscientos mil (200,000) dólares y para el 1927 el mismo había incrementado y reportado cinco millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos veintisiete dólares con ochenta y nueve centavos (5,877,427.89).

Hoy, comenzado el Siglo XXI, habiendo cerrado y producido su última safra en 1973, su valor no es monetario, sino histórico y sentimental. En las últimas investigaciones e inspecciones realizadas se descubrió un túnel en el área, y estudiosos de lo que son monumentos históricos insisten en el valor que para ellos y para nuestro pueblo tiene este lugar. La chimenea de la Central Juncos es una de las pocas piezas centenarias que tiene el Municipio de Juncos y la región Este de Puerto Rico por lo que se hace necesario el que se designe el lugar como Monumento Histórico, de manera que se pueda conservar apropiadamente.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se encomienda al Instituto de Cultura Puertorriqueña ya la Junta de Planificación estudiar la posibilidad de declarar monumento histórico la Central Juncos en el Municipio de Juncos.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Presidente de la Cámara

Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certifico: Que es copia fiel y exacta del original aprobado y firmado por la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A la fecha de: 5 de septiembre de 2003

GISELLE ROMERO GARCIA
SECRETARIA AUXILIAR DE SERVICIOS